

 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIÓN 2020	Versión: 01 Fecha: 24/10/2017
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN 049 DEL 2020
(Julio 1°)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN FUNCIONARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
(S) EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, y**

CONSIDERANDO:

- a. Que el señor **RAMIRO TRIANA TRIANA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.153.214 expedida en Floridablanca, del nivel asistencial, código 407, grado 02, denominación auxiliar administrativo del Concejo Municipal, tiene programado el tiempo de disfrute de las vacaciones según resolución 015 de 2020, "Por medio de la cual se adopta el plan de vacaciones para el personal del Concejo Municipal de Floridablanca vigencia 2020", por haber laborado en la Corporación del 23 de Junio de 2019 al 22 de Junio de 2020.
- b. Que las vacaciones son el descanso remunerado equivalente a quince días hábiles a que tiene derecho el empleado después de haber laborado durante un año en la respectiva entidad. Dentro de nuestra legislación, las vacaciones están concebidas como prestación social y como una situación administrativa, la cual consiste en el reconocimiento en tiempo libre y en dinero a que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haberle servido a la administración durante un (1) año; el monto de las mismas se liquidará con el salario devengado al momento de salir a disfrutarlas.
- c. Que es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, atendiendo el artículo 16 numeral 12 del reglamento interno "Aceptar la renuncia, conceder licencias, vacaciones y permisos al personal".

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase y concédase el tiempo de vacaciones al señor, **RAMIRO TRIANA TRIANA**, identificado con CC. 91.153.214 expedida en Floridablanca, de la planta de personal del nivel asistencial, código 407, grado 02, denominación auxiliar administrativo del Concejo Municipal de Floridablanca, por haber laborado en la Corporación del 23 de junio de 2019 al 22 de junio de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de vacaciones estará comprendido del 06 de Julio de 2020 al 27 de Julio de 2020, debiéndose reintegrar a sus labores el día 28 de Julio de 2020.

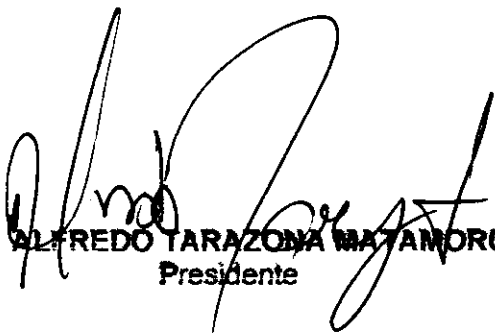
ARTICULO TERCERO: Comuníquese al profesional universitario del Concejo municipal para la correspondiente liquidación y posterior pago de vacaciones prima de vacaciones, bonificación por servicios prestados y bonificación por recreación, a que tiene derecho por

 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIÓN 2020	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 2 de 2

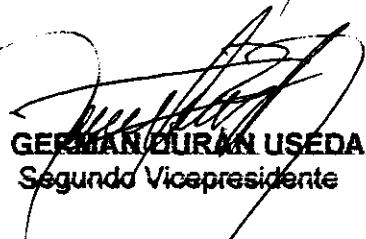
ley, el señor **RAMIRO TRIANA TRIANA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.153.214 expedida en Floridablanca, en cumplimiento del presente acto. Su salario actual es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE, (\$2.951.731.00).**

Dado en Floridablanca, a los ún días (01) días del mes de Julio de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO TARAZONA MATAMOROS
 Presidente


JHAN CARLOS RUIZ SIERRA
 Primer vicepresidente


GERMAN DURAN USEDA
 Segunda Vicepresidente

Proyectó: Pablo Antonio Laguado Jaimés
 Revisó: Ana Hernández, Abogada CPS
 Elaboró: Nelly Baéz Administrativo